



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Firmado por: CHEN
CHEN Thou Su
FAU 20420248645
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 23/11/2023
15:50:32 -0500

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 00026-2023-GA-OSITRAN

Lima, 23 de noviembre de 2023

VISTO:

El Memorando N° 01959-2023-JLCP-GA-OSITRAN y el Informe Técnico N°016-2023-JLCP-GA-OSITRAN, ambos de fecha 20 de noviembre de 2023, emitidos por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 6° del citado Decreto Legislativo establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento que establece que la DGA, en su calidad de ente rector del SNA, ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en adelante “la Directiva”; con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 4.2 Definiciones del artículo 4 de la Directiva, define a la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, al conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de estos y comprende los actos de adquisición, administración y disposición; así como los

Visado por: GUTIERREZ INCA
Jhon Miguel FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 23/11/2023 15:48:18 -0500



procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna. Asimismo, define al Informe Técnico, como el documento elaborado por la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces, en adelante "OCP", cuando se cuente con la documentación completa para sustentar la gestión de bienes muebles patrimoniales y de ser necesario, requiere la opinión del área técnica especializada para sustentar la viabilidad de los actos y procedimientos sobre bienes muebles patrimoniales que por sus características requieran tratamiento especial;

Que, de igual forma, el numeral 52.2 del artículo 52 Generalidades de la Directiva, establece que la disposición final se aprueba con resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, el numeral 60.1, del artículo 60, del Capítulo II Actos de Disposición de la Directiva, dispone que son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso; los que requieren que previamente se haya realizado la baja de estos; y, el numeral 60.2 establece que los bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de excedencia y que sean de utilidad al sistema educativo, se disponen conforme a la Ley N°27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza; y su reglamento o norma que la sustituya;

Que, en esa misma línea el artículo 62 de la Directiva, establece que la transferencia consiste en el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, y el artículo 63, dispone respecto al trámite que la solicitud de transferencia es suscrita por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este delegue; debiendo contener: i) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado, ii) La finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretenden alcanzar con el uso del mismo; siendo que la OCP de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la transferencia, de corresponder. Si la transferencia es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la OGA remite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial. Asimismo, la entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción;

Que, mediante Ley N°30909, se modifica los artículos 1,2 y 3 de la Ley 27995, Ley que Establece Procedimientos para Asignar Bienes Dados de Baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza; estableciéndose que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por la causal de estado de excedencia conforme a las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinan a las instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza de acuerdo con el mapa de pobreza elaborado por la entidad competente; para lo cual se publicará la relación de los bienes dados de baja en el portal de la entidad y en el de la Superintendencia

Nacional de Bienes Estatales; debiendo las instituciones educativas que tengan interés en obtener los bienes dados de baja, formular su requerimiento ante la entidad titular de los bienes, un plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de la publicación virtual de la resolución en el portal web de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, vencido dicho plazo, la entidad podrá disponer de dichos bienes conforme a las normas de la Dirección General de Abastecimiento (antes SBN); Sistema Nacional de Bienes Estatales; siendo la disposición de los bienes de acuerdo con el procedimiento de donación establecido en el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA y las directivas aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN;

Que, mediante Comunicado Oficial N°001-2020/SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales hace de conocimiento que conforme a lo establecido en el D.L. N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, las resoluciones de Baja por la causal de Excedencia serán remitidas a la Dirección General de Abastecimiento del MEF para su conocimiento y publicación en su página web;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N°0019-2023-GA-OSITRAN del 18 de setiembre de 2023, se aprobó la Baja de ciento diecisiete (117) bienes muebles patrimoniales, por la causal de "Estado de Excedencia", por el valor neto total de S/ 30 776,18 (Treinta mil setecientos setenta y seis con 18/100 Soles), descritos en su Anexo N°01; los cuales debido a su buen y regular estado, resultan útiles para el Sistema Educativo, siendo materia de aplicación la Ley 30909 la misma que modificó la Ley 27995 "Ley que Establece Procedimientos para Asignar Bienes Dados de Baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza"; por lo cual se cumplió con la publicación de la referida Resolución y de su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de que las instituciones educativas estatales de las zonas de extrema pobreza, de acuerdo con el mapa de pobreza elaborado por la entidad competente, comuniquen su interés en obtener la donación de estos, en el plazo máximo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación en la página web del MEF; vencido dicho plazo, la entidad puede disponer de los bienes de acuerdo con la normativa de la Dirección General de Abastecimiento (antes SBN);

Que, de conformidad con las conclusiones contenidas en el Informe Técnico N°016-2023-JLCP-GA-OSITRAN del 20 de noviembre de 2023, emitido por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en el ejercicio de sus competencias técnicas y funcionales, determinó, que luego de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01; concluye y recomienda que es procedente las transferencias de ciento diecisiete (117) bienes dados de Baja por la causal de Estado de Excedencia mediante Resolución N°00019-2023-GA-OSITRAN a favor de las siguientes dos instituciones educativas: 1).-I.E. N°3076 SANTA ROSA de la UGEL N°04 Comas, con 59 bienes descritos en el Anexo N°01, que presentan el valor neto total de S/ 13 443,10; 2).- I.E. N°0162 SAN JOSÉ OBRERO de la UGEL N°05, con 58 bienes detallados en el Anexo N°02, con el valor neto total de S/ 17 333,08; lo que contribuirá a favor de la educación de niños y adolescentes de los sectores más necesitados;

Que, en atención a los documentos de vistos emitidos por la unidad orgánica técnica y especializada en el control patrimonial de los bienes de la Entidad; y, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01; la Ley N°27995 "Ley que Establece Procedimientos para Asignar Bienes Dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza", su Reglamento y modificatoria mediante Ley N°30909 y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y

Con el visto de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la Transferencia a favor de dos (2) instituciones educativas de los bienes muebles patrimoniales dados de Baja por la causal de Estado de Excedencia, mediante la Resolución de Gerencia de Administración N°00019-2023-GA-OSITRAN, que tienen como finalidad contribuir con la educación de los niños y adolescentes de los sectores más necesitados, en línea con las políticas sociales del Estado, según lo siguiente:

1. Aprobar la transferencia de 59 bienes descritos en el **Anexo N°01**, a favor de la I.E. N°3076 SANTA ROSA de la UGEL N°04 Comas, ubicada en la avenida 28 de Julio S/N 5ta Zona de Collique, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, con el valor neto total de S/ 13 443,10 (Trece mil cuatrocientos cuarenta y tres con 10/100 soles).
2. Aprobar la transferencia de 58 bienes detallados en el **Anexo N°02**, a favor de la I.E. N°0162 SAN JOSÉ OBRERO de la UGEL N°05 San Juan de Lurigancho y El Agustino, ubicada en Avenida Ampliación S/N San José Obrero del distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, con el valor neto total de S/ 17 333,08 (Diecisiete mil trescientos treinta y tres con 08/100 soles).

Artículo 2°. Autorizar a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, para que proceda a notificar la presente Resolución a las precitadas instituciones educativas.

Artículo 3°. - Autorizar a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, para que efectúe las acciones necesarias para proceder con el acto de disposición, formalizándolos mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción correspondiente, juntamente con cada una de las citadas instituciones educativas, según corresponda y la participación del Órgano del Control Institucional de OSITRAN, de ser el caso.

Artículo 4°.- Comunicar al Órgano de Control Institucional de OSITRAN, la presente Resolución, así como, con la debida anticipación a la fecha de la realización de los Actos de Entrega



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

y Recepción que se programen, solicitando la designación de un representante, debiendo indicar que tales actos se llevarán a cabo aún en ausencia de este.

Artículo 5°.- Autorizar a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, a fin que realice el registro correspondiente en el Módulo de Patrimonio del SIGA-MEF, en el plazo de diez (10) días hábiles de culminado el trámite, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01.

Artículo 6°.- Encargar a la Oficina de Comunicación Corporativa la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe), para su debida difusión.

Regístrese, comuníquese y Publíquese.

Firmado por:

THOU SU CHEN CHEN
Gerente de Administración
Gerencia de Administración

Visado por:

JHON MIGUEL GUTIERREZ INCA
Jefe de Logística y Control Patrimonial (e)
Jefatura de Logística y Control Patrimonial

Visado por:

ERIKA VANESSA MATUTE GONZALES
Abogado de la Gerencia de Administración
Gerencia de Administración

NT: 2023137948





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firmado por: CHEN CHEN Thou Su FAU 20420248645 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 23/11/2023 15:50:37 -0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 0026-2023-GA-OSITRAN

ANEXO Nº01
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Table with 13 columns: N° DE ORDEN, CÓDIGO PATRIMONIAL, DENOMINACIÓN, MARCA, MODELO, COLOR, DETALLE TÉCNICO (DIMENSIONES, SERIE), ESTADO CONSERVACIÓN, CUENTA CONTABLE, VALOR NETO S/., RESOLUCIÓN DE BAJA, ACTO DE DISPOSICIÓN, BENEFICIARIO. Contains 30 rows of furniture inventory data.

Visado por: GUTIERREZ INCA Jhon Miguel FAU 20420248645 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 23/11/2023 15:48:20 -0500

Visado por: ORUE MARTINEZ Adela Rosario FAU 20420248645 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 23/11/2023 13:04:01 -0500



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	RESOLUCIÓN DE BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN	BENEFICIARIO
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
31	746475090024	PIZARRA MURAL - FRANELOGRAFO	S/M	S/M	MARRON	0.60*0.45*0.05	S/5	REGULAR	1503.020102	1.00	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	LE N° 3076 "SANTA ROSA"
32	676454340007	RACK (OTROS)	S/M	S/M	NEGRO	0.50*0.50*0.19	S/5	REGULAR	1503.020999	759.27	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	LE N° 3076 "SANTA ROSA"
33	746481870176	SILLA FIJA DE METAL	S/M	REYNA	NEGRO	S/M	S/5	BUENO	9105.0303	177.00	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	LE N° 3076 "SANTA ROSA"
34	746481870205	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/5	REGULAR	1503.020102	99.00	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	LE N° 3076 "SANTA ROSA"
35	746481870234	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/5	REGULAR	9105.0303	218.50	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	LE N° 3076 "SANTA ROSA"
36	746481870237	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/5	REGULAR	9105.0303	218.50	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	LE N° 3076 "SANTA ROSA"
37	746481870238	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/5	REGULAR	9105.0303	218.50	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	LE N° 3076 "SANTA ROSA"
38	746481870249	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/5	REGULAR	9105.0303	218.50	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	LE N° 3076 "SANTA ROSA"
39	746481870250	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/5	REGULAR	9105.0303	218.50	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	LE N° 3076 "SANTA ROSA"
40	746481870253	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/5	REGULAR	9105.0303	218.50	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	LE N° 3076 "SANTA ROSA"
41	746481870256	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/5	REGULAR	9105.0303	218.50	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	LE N° 3076 "SANTA ROSA"
42	746481870257	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/5	REGULAR	9105.0303	218.50	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	LE N° 3076 "SANTA ROSA"
43	746481870259	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/5	REGULAR	9105.0303	218.50	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	LE N° 3076 "SANTA ROSA"
44	746481870265	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/5	REGULAR	9105.0303	218.50	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	LE N° 3076 "SANTA ROSA"
45	746481870267	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/5	BUENO	9105.0303	218.50	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	LE N° 3076 "SANTA ROSA"
46	746481870268	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/5	REGULAR	9105.0303	218.50	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	LE N° 3076 "SANTA ROSA"
47	746481870271	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/5	REGULAR	9105.0303	218.50	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	LE N° 3076 "SANTA ROSA"
48	746481870274	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/5	REGULAR	9105.0303	218.50	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	LE N° 3076 "SANTA ROSA"
49	746481870277	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/5	REGULAR	9105.0303	218.50	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	LE N° 3076 "SANTA ROSA"
50	746481870279	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/5	REGULAR	9105.0303	218.50	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	LE N° 3076 "SANTA ROSA"
51	746481870281	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/5	REGULAR	9105.0303	218.50	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	LE N° 3076 "SANTA ROSA"
52	746481870291	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/5	REGULAR	9105.0303	218.50	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	LE N° 3076 "SANTA ROSA"
53	746481870298	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/5	REGULAR	9105.0303	218.50	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	LE N° 3076 "SANTA ROSA"
54	746481870300	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/5	REGULAR	9105.0303	218.50	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	LE N° 3076 "SANTA ROSA"
55	746483900138	SILLA GIRATORIA DE METAL	STANSA	S/M	NEGRO	S/M	S/5	REGULAR	9105.0303	314.61	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	LE N° 3076 "SANTA ROSA"
56	746483900148	SILLA GIRATORIA DE METAL	STANSA	CH357	NEGRO	S/M	S/5	REGULAR	9105.0303	316.19	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	LE N° 3076 "SANTA ROSA"
57	112279700012	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	KHOR	S/M	BLANCO/PLOMO	S/M	S/5	REGULAR	9105.0301	69.90	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	LE N° 3076 "SANTA ROSA"
58	112279700015	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	KHOR	CH518731-2	NEGRO/PLATA	S/M	S/5	REGULAR	9105.0301	179.90	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	LE N° 3076 "SANTA ROSA"
59	112279700016	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	KHOR	CH518731-2	NEGRO/PLATA	S/M	S/5	REGULAR	9105.0301	179.90	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	LE N° 3076 "SANTA ROSA"
TOTAL									5/13,443.10				

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

ANEXO N°02 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	RESOLUCIÓN DE BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN	BENEFICIARIO
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
1	746405750282	ARMARIO COLGANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	BLANCO	1.50*0.35*0.75	S/S	BUENO	9105.0303	485.00	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE N° 0162 'SAN JOSÉ OBRERO
2	746405750299	ARMARIO COLGANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	BLANCO	1.27*0.80*0.35	S/S	BUENO	1503.020102	437.50	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE N° 0162 'SAN JOSÉ OBRERO
3	746405750324	ARMARIO COLGANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	BLANCO	1.50*0.34*0.75	S/S	BUENO	9105.0303	522.00	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE N° 0162 'SAN JOSÉ OBRERO
4	746405750325	ARMARIO COLGANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	BLANCO	1.50*0.34*0.75	S/S	BUENO	9105.0303	522.00	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE N° 0162 'SAN JOSÉ OBRERO
5	746405750326	ARMARIO COLGANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	BLANCO	1.50*0.34*0.75	S/S	BUENO	9105.0303	522.00	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE N° 0162 'SAN JOSÉ OBRERO
6	746405750327	ARMARIO COLGANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	BLANCO	1.50*0.34*0.75	S/S	BUENO	9105.0303	522.00	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE N° 0162 'SAN JOSÉ OBRERO
7	746405750340	ARMARIO COLGANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	BLANCO	1.50*0.34*0.75	S/S	BUENO	9105.0303	522.00	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE N° 0162 'SAN JOSÉ OBRERO
8	746405750341	ARMARIO COLGANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	BLANCO	1.50*0.34*0.75	S/S	BUENO	9105.0303	522.00	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE N° 0162 'SAN JOSÉ OBRERO
9	746405750342	ARMARIO COLGANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	BLANCO	1.50*0.34*0.75	S/S	BUENO	9105.0303	522.00	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE N° 0162 'SAN JOSÉ OBRERO
10	746405750343	ARMARIO COLGANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	BLANCO	1.50*0.34*0.75	S/S	BUENO	9105.0303	522.00	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE N° 0162 'SAN JOSÉ OBRERO
11	746405750344	ARMARIO COLGANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	BLANCO	1.50*0.34*0.75	S/S	BUENO	9105.0303	522.00	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE N° 0162 'SAN JOSÉ OBRERO
12	746405750358	ARMARIO COLGANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	BLANCO	1.50*0.34*0.75	S/S	BUENO	9105.0303	522.00	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE N° 0162 'SAN JOSÉ OBRERO
13	746405750359	ARMARIO COLGANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	BLANCO	1.50*0.34*0.75	S/S	BUENO	9105.0303	522.00	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE N° 0162 'SAN JOSÉ OBRERO
14	746406260029	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	GRAFITO/BLANCO	0.90*0.43*2.05	S/S	BUENO	1503.020102	1.00	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE N° 0162 'SAN JOSÉ OBRERO
15	746406260036	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	GRAFITO/BLANCO	0.90*0.40*2.06	S/S	BUENO	1503.020102	1.00	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE N° 0162 'SAN JOSÉ OBRERO
16	746406260047	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	GRAFITO/BLANCO	0.90*0.37*2.09	S/S	BUENO	1503.020102	1.00	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE N° 0162 'SAN JOSÉ OBRERO
17	746406260048	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	GRAFITO/BLANCO	0.90*0.36*2.10	S/S	BUENO	1503.020102	1.00	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE N° 0162 'SAN JOSÉ OBRERO
18	746406260059	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	GRAFITO/BLANCO	0.82*0.42*2.10	S/S	BUENO	1503.020102	1.00	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE N° 0162 'SAN JOSÉ OBRERO
19	746406260072	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	GRAFITO	0.50*0.41*2.09	S/S	BUENO	1503.020102	1.00	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE N° 0162 'SAN JOSÉ OBRERO
20	746406260076	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	GRAFITO/BLANCO	0.67*0.50*0.60	S/S	BUENO	1503.020102	1.00	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE N° 0162 'SAN JOSÉ OBRERO
21	746406260086	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	GRAFITO/BLANCO	0.80*0.37*1.81	S/S	BUENO	9105.0303	445.00	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE N° 0162 'SAN JOSÉ OBRERO
22	746437450093	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	GRIS	1.20*0.60*0.75	S/S	REGULAR	9105.0303	300.00	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE N° 0162 'SAN JOSÉ OBRERO
23	746437450097	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	GRIS	1.20*0.60*0.75	S/S	REGULAR	9105.0303	300.00	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE N° 0162 'SAN JOSÉ OBRERO
24	746438810017	ESCRITORIO DE METAL Y MELAMINA	S/M	S/M	GRIS	1.87*1.19*1.61*0.50*0.68	S/S	BUENO	1503.020102	254.41	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE N° 0162 'SAN JOSÉ OBRERO
25	322260610006	HORNO MICROONDAS	PANASONIC	NN-ST6865	PLOMO	S/M	S/880160158	REGULAR	1503.020902	1.00	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE N° 0162 'SAN JOSÉ OBRERO
26	746452030016	MESA DE REUNIONES	S/M	ARKITEK	NEGRO	3.20*1.20*0.70	S/S	REGULAR	1503.020102	2,586.12	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE N° 0162 'SAN JOSÉ OBRERO
27	746481870301	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	218.50	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE N° 0162 'SAN JOSÉ OBRERO
28	746481870303	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	218.50	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE N° 0162 'SAN JOSÉ OBRERO
29	746481870306	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	218.50	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE N° 0162 'SAN JOSÉ OBRERO
30	746481870308	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	218.50	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE N° 0162 'SAN JOSÉ OBRERO

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	RESOLUCIÓN DE BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN	BENEFICIARIO
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
31	746481870312	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	BUENO	9105.0303	218.50	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE. N° 0162 "SAN JOSÉ OBRERO"
32	746481870316	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	218.50	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE. N° 0162 "SAN JOSÉ OBRERO"
33	746481870317	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	218.50	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE. N° 0162 "SAN JOSÉ OBRERO"
34	746481870318	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	218.50	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE. N° 0162 "SAN JOSÉ OBRERO"
35	746481870323	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	BUENO	9105.0303	218.50	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE. N° 0162 "SAN JOSÉ OBRERO"
36	746481870325	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	218.50	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE. N° 0162 "SAN JOSÉ OBRERO"
37	746481870326	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	218.50	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE. N° 0162 "SAN JOSÉ OBRERO"
38	746481870328	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	218.50	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE. N° 0162 "SAN JOSÉ OBRERO"
39	746481870330	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	218.50	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE. N° 0162 "SAN JOSÉ OBRERO"
40	746481870331	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	218.50	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE. N° 0162 "SAN JOSÉ OBRERO"
41	746481870332	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	BUENO	9105.0303	218.50	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE. N° 0162 "SAN JOSÉ OBRERO"
42	746481870333	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	218.50	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE. N° 0162 "SAN JOSÉ OBRERO"
43	746481870422	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	BUENO	9105.0303	120.25	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE. N° 0162 "SAN JOSÉ OBRERO"
44	746481870433	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	270.00	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE. N° 0162 "SAN JOSÉ OBRERO"
45	746481870435	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	270.00	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE. N° 0162 "SAN JOSÉ OBRERO"
46	746481870445	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	BUENO	9105.0303	266.68	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE. N° 0162 "SAN JOSÉ OBRERO"
47	746481870450	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	266.68	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE. N° 0162 "SAN JOSÉ OBRERO"
48	746481870529	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	BUENO	9105.0303	212.00	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE. N° 0162 "SAN JOSÉ OBRERO"
49	746481870530	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	BUENO	9105.0303	212.00	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE. N° 0162 "SAN JOSÉ OBRERO"
50	746481870533	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	BUENO	9105.0303	212.00	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE. N° 0162 "SAN JOSÉ OBRERO"
51	746481870535	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	BUENO	9105.0303	212.00	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE. N° 0162 "SAN JOSÉ OBRERO"
52	746481870537	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	BUENO	9105.0303	212.00	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE. N° 0162 "SAN JOSÉ OBRERO"
53	746481870561	SILLA FIJA DE METAL	HOLIDAY	MAGISTER	NEGRO	S/M	S/S	BUENO	9105.0303	98.60	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE. N° 0162 "SAN JOSÉ OBRERO"
54	746481870562	SILLA FIJA DE METAL	HOLIDAY	MAGISTER	NEGRO	S/M	S/S	BUENO	9105.0303	98.60	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE. N° 0162 "SAN JOSÉ OBRERO"
55	746481870564	SILLA FIJA DE METAL	HOLIDAY	MAGISTER	NEGRO	S/M	S/S	BUENO	9105.0303	98.60	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE. N° 0162 "SAN JOSÉ OBRERO"
56	746481870565	SILLA FIJA DE METAL	HOLIDAY	MAGISTER	NEGRO	S/M	S/S	BUENO	9105.0303	98.60	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE. N° 0162 "SAN JOSÉ OBRERO"
57	746483900149	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	CH357	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	315.52	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE. N° 0162 "SAN JOSÉ OBRERO"
58	746483900154	SILLA GIRATORIA DE METAL	STANSA	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	315.52	N°00019-2023-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IE. N° 0162 "SAN JOSÉ OBRERO"
									TOTAL	5/17,333.08			

Visado por:



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

JHON MIGUEL GUTIERREZ INCA
Jefe de Logística y Control Patrimonial (e)
Jefatura de Logística y Control Patrimonial

Visado por:
ADELA ROSARIO ORUÉ MARTINEZ
Especialista en Almacén III
Jefatura de Logística y Control Patrimonial

NT: 2023137948

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

